



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen N° 96-2023 LU 33-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 96/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO – Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA – Titular.

Lic. Carlos PAISAN – Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023-61409238- -APN-UOEI#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 33/2023

Modalidad: Llave en Mano.

Clase: Etapa Única Nacional.

Objeto: “Acondicionamiento de las Farmacias IOSFA Córdoba”

1. Antecedentes:

- Con fecha 25 de Octubre de 2023 esta Comisión Evaluadora de Ofertas emite Dictamen N° 78-2023 IF-2023-126602948-APN-CEO, el mismo apoyado en el asesoramiento técnico informado por la Unidad de Obras e Infraestructura en CD-2023-114529064-APN-UOEI#IOSFA y en PV-2023-123312898-APN-UOEI#IOSFA donde informa lo siguiente:

*En tal sentido, llevo a su conocimiento que habiendo realizado un examen exhaustivo de la documentación presentada por el oferente 1.- SILICIO CONSTRUCCIONES S.A.S., agregada como archivo mediante CD2023-119334009-APN-SCC#IOSFA, surge que la Empresa mencionada ha dado cumplimiento con lo solicitado por esta Unidad requirente en el punto 36.2 de la MD 9/23. Respecto a la Nota aclaratoria agregada en la página 7 de la CD-2023-119334009-APN-SCC#IOSFA, esta UOEI ratifica lo manifestado oportunamente mediante Informe Técnico obrante en el numero de orden 62 en cuanto a que **lo presupuestado por la Empresa no se ajusta a lo solicitado por esta Unidad Requirente en la MD Nro 9/23**, quedando a consideración de esa CEO su evaluación.*

En relación al oferente 2. LUROVY S.A cuya documentación se agrego mediante CD-2023-119338668-APNSCC#IOSFA y CD-2023-121920679-APN#SCC#IOSFA, informo que ha dado cumplimiento con los recaudos solicitados por esta Unidad requirente en el punto 36.2 de la MD 9/23.

-Con fecha 04 de diciembre de 2023 la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen en IF-2023-144162105-APN-SGAJ#IOSFA emite la siguiente opinión:

Del análisis del expediente surge que el oferente N°2 LUROVY S.A no ha dado cumplimiento con la documentación requerida en la Memoria Descriptiva puntos 36.3 y 36.4, 36.4.1 al 36.4.2. Ello, debido a que de la documentación presentada no se acredita en ningún lugar los 15.000m2 intervenidos en los últimos 5 años, así como tampoco se ha acreditado que la conformidad de los contratistas corresponda a obras que completen los 15.000m2 atento lo cual la oferta debe ser declarada jurídicamente” inadmisibles”.

En cuanto a la oferta N° 1 CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S cumple con todos los requisitos de los pliegos de bases y condiciones. Ahora bien, de acuerdo al informe técnico al no ofrecer el reemplazo de los aires acondicionados no estaría cumpliendo con la MD, aunque la misma establece que: “Actualmente existen equipos los cuales se deben realizar un control y verificar en que estados se encuentran y si funcionan, al igual que sus ductos. Si esto no sucediera, habría que cambiar todo el sistema en su totalidad...”. De la nota presentada por el oferente, pag 7 del CD-2023-119334009-APN-SCC#IOSFA, surge que el oferente corroboró el estado de los equipos y en caso de que los mismos fallen el oferente se hará cargo de la reparación, lo que esta SGAJ no encuentra en contraposición de lo establecido en los pliegos, dado que los aires acondicionados quedarían en condiciones de ser utilizados. Por lo que la propuesta resulta jurídicamente “admisibles”; sin perjuicio de ello, es facultad de la autoridad competente, decidir sobre la conveniencia o no de realizar la adjudicación, analizando esta SGAJ sólo los aspectos jurídicos de las propuestas efectuadas.

2. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Fracasará el proceso de contratación del presente dictamen y declarará inadmisibles la oferta presentada por LUROVY S.A. y CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente no cumplen con los requisitos técnicos requeridos.

b) Declarar inadmisibile la oferta de CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S. Incurrir en las causales del artículo 74 inc. h) de Régimen General de Compras y Contrataciones, por condicionar la oferta en nota presentada en pagina 17 de la CD-2023-110404521-APN-SCC#IOSFA y su aclaración en pagina 7 de la CD-2023-119334009-SCC#IOSFA, de acuerdo al Acta de Asesoramiento técnico de CD-2023-114529064-APN-UOEI#IOSFA y ratificado en PV-2023-123312898-APN-UOEI#IOSFA.

c) declarar Inadmisibile la oferta de LUROVY S.A. debido a que no ha dado cumplimiento con la documentación requerida en la Memoria Descriptiva puntos 36.3 y 36.4, 36.4.1 al 36.4.2.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 19 de Diciembre de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.